



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

DECRETO EXENTO N ° 774.-

CURARREHUE 14 /06/2016.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la familia Dole Calabrano de la Comuna de Curarrehue, de fecha 07/06/2016.
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El contrato de arriendo de la Parroquia San Sebastián de Curarrehue, de fecha 13 de Junio del 2016.
- 4.- El certificado otorgado por la Asistente Social del Municipio N ° 38 de fecha 08 de Junio del 2016.
- 5.- El artículo 20 de la Ordenanza local Municipal.
- 6.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 7.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.
- 8.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.
- 9.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares

de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los de los recintos para estas actividades.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148, D.F.L., 148, D.F.L., N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad



*Alcaldesa Dole Calabrano
14 de Junio del 2016
Sibilla de Curarrehue*

Rayone

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 774.- DEL 14/06/2016

D E C R E T O

1.- Autorizase a la Familia " Dole Calabrano " para efectuar " **BINGO SOLIDARIO** ", el día Viernes 17 de Junio de 2016, en Casino Ngen ubicado Av. Bdo. O'Higgins N° 500. en horario desde las 15:00 Hrs hasta las 24:00 Hrs.P.M... en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas analcohólicas.En la Comuna de Curarrehue. .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio Cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Familia Dole Calabrano.

6.- Dejase Exento de los Derechos Municipales estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ARPB/YTF/SMY/ibn..



[Signature]
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes



.....B
Unidad de control